

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS
A.L.G.
90
EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO

EXPEDIENTE N°: 5140/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

EXTRACTO: "S/DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA DE RUTAS PROVINCIALES POR INUNDACIONES".-

T.I.: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DICTAMEN ALG N°: **12/18** .-

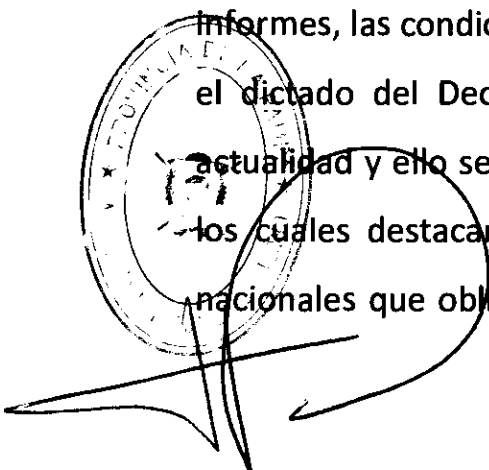
Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para que realice el pertinente control de legalidad respecto del proyecto de Decreto, obrante a fs. 36/37, tendiente a extender la vigencia del estado de emergencia dispuesta hasta el 31 de Diciembre de 2017, en las rutas provinciales N° 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 101 y 102, por el Artículo 1º del Decreto Provincial N° 1337/2017 y con los alcances del Artículo 2º, del mencionado Decreto.

En tal sentido, cabe mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de Decreto previamente aludido, no se han observado inconsistencias sustanciales que merezcan ser distinguidas.

Tras la compulsión aludida el suscribiente pudo advertir como los funcionarios competentes en la materia han glosado, a fs. 76/85, los informes técnicos que acreditan la necesidad de prorrogar la medida extraordinaria, dotando a los mismos de la documentación respaldatoria respectiva.

Según surge de los mencionados informes, las condiciones climáticas no son las mismas que las que motivaron el dictado del Decreto N° 1337/17, pero la problemática sigue teniendo actualidad y ello se explica a partir de una diversidad de factores, dentro de los cuales destacan, principalmente, la afectación del estado de las rutas nacionales que obligaron a la mayor utilización de las rutas provinciales, las





Provincia de La Pampa EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5140/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

EXTRACTO: "S/DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA DE RUTAS
PROVINCIALES POR INUNDACIONES".-

T.I.: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DICTAMEN ALG N°: 12/18 .-

que a raíz de ese mayor uso y a su vez, a la degradación sufrida por efecto de la temperatura ambiente y los vientos, experimentaron deterioros importantes, encontrándose los trabajos viales oportunamente realizados, necesitados de acondicionamiento para el aseguramiento de su transitabilidad.

Por lo demás, dable es mencionar que el análisis sobre el marco normativo aplicable y los efectos jurídico administrativos proyectados con motivo de su efectiva aplicación fueron suficientemente abordados por éste Órgano Asesor al pronunciar el Dictamen ALG N° 168/17, razón por la cual se advierte innecesario reeditar su análisis en la coyuntura y bajo el particular de tratamiento.

Resulta insoslayable mencionar que la ausencia de observaciones sustanciales no importa la necesaria supervisión material del proyectado Decreto, máxime cuando se advierten en su texto referencias al "...corriente año..." (considerandos 1º y 9º) como el próximo pasado, de allí que corresponda particularizar dicho análisis y subsanar, oportunamente, los errores existentes.

En razón de todo lo expuesto, tras subsanar los errores advertidos y cumplir con el control material de rito sobre las condiciones extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.-) del proyecto de Decreto bajo estudio, éste Órgano Consultivo considera que estarán dadas las condiciones como para efectivizar su perfeccionamiento.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

15 ENE 2018

J.p.f.



Fabian GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa